

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: JIN-283/2021

ACTOR: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ASAMBLEA MUNICIPAL DE HIDALGO
DEL PARRAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
SOCORRO ROXANA GARCÍA
MORENO

Chihuahua, Chihuahua; a veintidós de julio de dos mil veintiuno.¹

VISTOS: 1. La documentación descrita en la constancia de fecha diecinueve de junio así como la cuenta de veinte del mismo mes emitidas por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la cual se da cuenta de la recepción del expediente en que se actúa; y 2. El acuerdo de veinte de junio, por el que se forma, registra y turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave JIN-283/2021, integrado con motivo del juicio de inconformidad interpuesto por el Partido Morena, con la finalidad de impugnar la declaración de validez de la elección de la gubernatura de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso b); 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos a) y b); 303, numeral 1, incisos c) y d); 308, numeral 1, incisos a) al h); 317; 325, numeral 1; 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 5; 365, numeral 1; 366, numeral 1; 375, numeral 1; y 376, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I, III y V; 103, numeral 1; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

ACUERDA:

1. Legitimación y personería.² Se le reconoce legitimación al Partido Morena, así como personería a Mariano Cordero Burciaga, en su calidad de representante del partido político citado con antelación, ante la Asamblea Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua, del Instituto Estatal Electoral.

2. Personas autorizadas.³ Se tiene a Virginia Muñoz Silva, Rigoberto Solís Sáenz, Armando Pacheco Corral y María Ramos Cruz como personas para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

3. Prevención. Toda vez que del escrito de impugnación se advierte que el promovente señaló domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en el Municipio de Hidalgo del Parral,⁴ se le previene para que en un término no mayor a cuarenta y ocho horas proporcione domicilio en esta ciudad de Chihuahua para los efectos antes precisados ya que de no cumplir con lo anterior, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de estrados.

Lo anterior de conformidad con los artículos 305, numeral 1, inicos c) y 342 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

4. Autoridad Responsable. En atención a que el informe circunstanciado,⁵ suscrito por la Secretaria de la Asamblea Municipal de Hidalgo del Parral del Instituto Estatal Electoral, se encuentra apegado a Derecho, se le tiene por cumplida la obligación que le impone Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

5. Tercero interesado. Como se advierte de la Constancia de Retiro de Publicación de Medio de Impugnación,⁶ el diecisiete de junio, durante el lapso legal de publicación de los respectivos medios de impugnación, compareció en calidad de tercero interesado, el Partido Acción Nacional,

² Visible a foja 1 del expediente.

³ Visible a foja 10 del expediente,

⁴ Visible a foja 10 del expediente.

⁵ Visible de la foja 1 a la 5 del expediente.

⁶ Visible a foja 9 del expediente.

Instituto político al que se le reconoce legitimación, así como personería a Guadalupe Villareal, representante propietaria en la Asamblea Municipal de Hidalgo del Parral.

6. Domicilio y personas autorizadas. Se reconoce el domicilio ubicado en la Avenida Francisco Zarco número 2431, de la Colonia Zarco de esta Ciudad de Chihuahua para recibir notificaciones, así como a Virginia Muñoz Silva, Rigoberto Solís Sáenz, Armando Pacheco Corral y María Ramos Cruz como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

7. Admisión. Toda vez que el escrito de impugnación cumple con los requisitos generales y especiales que establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se admite el juicio de inconformidad identificado con la clave JIN-283/2021.

8. Instrucción. En vista de lo anterior, se declara abierto el periodo de instrucción para los efectos legales a que haya lugar.

9. Pruebas ofrecidas por el Actor, Tercero Interesado y aportadas por la Autoridad Responsable

9.1 Por parte del partido político Morena

9.1.1. Documental pública. Consistente en copia certificada del listado definitivo de funcionarios de casilla, designados en el Municipio de Hidalgo del Parral, en el Estado de Chihuahua, aprobado por el Instituto Nacional Electoral a través de su Consejo Distrital 09 el día 05 de junio de 2021.

9.1.2. Documental pública. Consistente en copia certificada de todas y cada una de las Actas de Jornada Electoral de las Casillas instaladas con motivo de la Jornada Electoral del día 06 de junio de 2021, en el Municipio de Hidalgo del Parral.

9.1.3. La documental pública. Consistente en Copia Certificada de todas y cada una de las Actas de Escrutinio y Computo de la elección de

la Gubernatura del Estado, de las casillas instaladas con motivo de la Jornada Electoral del día 06 de junio de 2021, en el Municipio de Ascensión.

9.1.4. Instrumental de actuaciones.

9.1.5. La presuncional en su doble aspecto legal y humana.

Por lo que hace la prueba **9.1.1**, se tiene por ofrecida, admitida y desahogada por su propia especial naturaleza; y respecto a su valoración, será valorada en el momento procesal oportuno conforme a lo dispuesto por el artículo 318, numeral 1, inciso a), y 323, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado. Es necesario exponer que si bien el partido actor no cuenta con las documentales ofrecidas, lo cierto es que las solicitó a la Autoridad Responsable, lo cual acreditó con el acuse de recibo correspondiente, mismo que obra en autos del expediente que se sustancia, de conformidad al artículo 281 numeral 1, inciso e) de la Ley Electoral del Estado.

Respecto a esta prueba el documento denominado Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casillas (ENCARTE), generado el ocho de junio, fue solicitado por este Tribunal al Instituto Nacional Electoral, por lo que se ordena a la Secretaria General de este órgano jurisdiccional, expida copia certificada del mismo, y agregue a los autos del presente expediente.

Por lo que hace la pruebas **9.1.2. y 9.1.3.**, documentales de referencia, se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia especial naturaleza; y respecto a su valoración, únicamente aquellas casillas que se impugnaron por el partido actor, las documentales públicas serán valoradas en el momento procesal oportuno conforme a lo dispuesto por el artículo 318, numeral 1, inciso a), y 323, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado. Es necesario exponer que si bien el partido actor no cuenta con las documentales ofrecidas, lo cierto es que las solicitó a la Autoridad Responsable, lo cual acreditó con el acuse de recibo

correspondiente,⁷ mismo que obra en autos del expediente que se sustancia, de conformidad al artículo 281 numeral 1, inciso e) de la Ley Electoral del Estado.

En cuanto a la presuncional legal y humana así como la Instrumental de actuaciones, se tienen por admitidas y serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo establecido en los artículos 318, numeral 1, inciso c) y e) y 323, numeral 1, inciso b) de la Ley Electoral del Estado.

9.2 Pruebas aportadas por el Tercero Interesado. El Partido Acción Nacional, en su carácter de tercero interesado ofreció como medios de prueba los siguientes:

9.2.1. Instrumental de actuaciones

9.2.2. Presuncional en su doble aspecto legal y humana.

Estos dos últimos medios de prueba se tienen por admitidos y serán valorados en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo establecido en los artículos 318, numeral 1, inciso c) y e) y 323, numeral 1, inciso b) de la Ley Electoral del Estado.

10. Documentos aportados por la Autoridad Responsable

A efecto de que este Tribunal este en posibilidades de analizar el presente asunto, se adjuntaron las siguientes documentales:

10.1. Escrito original de la demanda, junto con anexos.

10.1. Copia Certificada de la resolución combatida.

10.3. Constancia de publicación y retiro de publicación del medio de impugnación de los estrados.⁸

⁷ Visible a foja 11 del expediente.

⁸ Visible a fojas 17 y 18 del expediente.

10.4. Escrito original de tercero interesado.

10.5. Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión especial de cómputo.

10.6. Copia certificada del acta de cómputo municipal de la elección de la gubernatura.

10.7. Documentación correspondiente a Actas de la Jornada Electoral como a continuación se describen:

No.	Sección	Tipo	Acta de la Jornada Electoral original	Certificación de que al realizar la apertura del paquete electoral y verificar exhaustivamente su contenido no se encontró el Acta de la Jornada Electoral original
1	1266	Básica	Si	-
2	1667	Básica	Si	-
3	1267	Contigua 1	Si	-
4	1271	Contigua 1	Si	-
5	1273	Contigua 1	-	Si
6	1275	Contigua 1	-	Si
7	1278	Contigua 1	-	Si
8	1280	Contigua 1	Si	-
9	1280	Contigua 3	-	Si
10	1281	Básica	-	Si
11	1281	Contigua 1	Si	-
12	1281	Contigua 2	-	Si
13	1281	Contigua 3	Si	-
14	1281	Contigua 4	Si	-
15	1281	Contigua 6	-	Si
16	1283	Básica	Si	-
17	1283	Contigua 1	Si	-
18	1284	Básica	Si	-
19	1284	Básica	Si	-
20	1287	Básica	Si	-
21	1288	Básica	Si	-
22	1289	Básica	Si	-
23	1289	Contigua 1	Si	-
24	1291	Contigua 1	Si	-
25	1291	Contigua 2	Si	-
26	1293	Básica	Si	-

No.	Sección	Tipo	Acta de la Jornada Electoral original	Certificación de que al realizar la apertura del paquete electoral y verificar exhaustivamente su contenido no se encontró el Acta de la Jornada Electoral original
27	1295	Contigua 1	-	Si
28	1296	Básica	Si	-
29	1296	Contigua 1	Si	-
30	1296	Contigua 2	Si	-
31	1296	Contigua 3	Si	-
32	1296	Contigua 4	Si	-
33	1296	Contigua 6	Si	-
34	1296	Contigua 7	-	Si
35	1297	Básica	Si	-
36	1298	Básica	Si	-
37	1299	Básica	Si	-
38	1300	Contigua 1	Si	-
39	1302	Básica	Si	-
40	1305	Básica	Si	-
41	1306	Contigua 1	Si	-
42	1307	Básica	Si	-
43	1308	Básica	Si	-
44	1308	Contigua 1	-	Si
45	1309	Básica	Si	-
46	1310	Básica	Si	-
47	1311	Básica	-	Si
48	1312	Básica	Si	-
49	1315	Básica	-	Si
50	1316	Básica	Si	-
51	1318	Contigua 1	Si	-
52	1320	Básica	-	Si
53	1321	Básica	Si	-
54	1324	Básica	Si	-
55	1325	Básica	Si	-
56	1329	Básica	Si	-
57	1335	Básica	Si	-
58	1340	Contigua 1	-	Si
59	1341	Contigua 1	Si	-
60	1342	Básica	Si	-
61	1342	Contigua 1	-	Si
62	1343	Contigua 1	Si	-
63	1345	Básica	Si	-
64	1345	Contigua 1	-	Si
65	1345	Contigua 2	-	Si
66	1346	Básica	Si	-
67	1346	Contigua 1	Si	-
68	1347	Básica	Si	-

No.	Sección	Tipo	Acta de la Jornada Electoral original	Certificación de que al realizar la apertura del paquete electoral y verificar exhaustivamente su contenido no se encontró el Acta de la Jornada Electoral original
69	1351	Básica	Si	-
70	1353	Extraordinaria 1	Si	-
71	1354	Extraordinaria 2 Extraordinaria Contigua 1	Si	-

10.8. Documentación correspondiente a actas de escrutinio y cómputo que a continuación se describen:

No.	Sección	Tipo	Acta de Escrutinio y Cómputo original	Acta de Escrutinio y Cómputo copia	Constancia individual de Resultados Electorales de punto de recuento de la Elección para la Gubernatura original	Constancia individual de Resultados Electorales de punto de recuento de la Elección para la Gubernatura original
1	1266	Básica	-	-	-	Si
2	1266	Básica	-	-	-	Si
3	1266	Básica	-	Si	-	-
4	1267	Básica	-	-	-	Si
5	1267	Básica	-	-	-	Si
6	1267	Básica	-	Si	-	-
7	1267	Contigua 1	-	-	-	Si
8	1267	Contigua 1	-	Si	-	-
9	1271	Básica	-	Si	-	-
10	1271	Contigua 1	Si	-	-	-
11	1273	Contigua 1	Si	-	-	-
12	1275	Contigua 1	-	-	Si	-
13	1275	Contigua 1	-	-	-	Si
14	1275	Contigua 1	-	Si	-	-
15	1278	contigua 1	-	-	Si	-
16	1278	contigua 1	-	-	-	Si
17	1278	Contigua 1	-	Si	-	-
18	1280	Contigua 2	-	Si	-	-
19	1280	Contigua 3	Si	-	-	-
20	1281	Básica	-	-	-	Si
21	1281	Básica	-	-	-	Si
22	1281	Básica	Si	-	-	-
23	1281	Contigua 1	-	-	-	Si

No.	Sección	Tipo	Acta de Escrutinio y Cómputo original	Acta de Escrutinio y Cómputo copia	Constancia individual de Resultados Electorales de punto de recuento de la Elección para la Gobernatura original	Constancia individual de Resultados Electorales de punto de recuento de la Elección para la Gobernatura original
24	1281	Contigua 1	-	-	-	Si
25	1281	Contigua 1	-	Si	-	-
26	1281	Contigua 2	-	-	-	Si
27	1281	Contigua 2	-	-	-	Si
28	1281	Contigua 2	-	Si	-	-
29	1281	Contigua 3	Si	-	-	-
30	1281	contigua 4	-	-	-	Si
31	1281	contigua 4	-	-	-	Si
32	1281	contigua 4	-	Si	-	-
33	1281	Contigua 6	-	Si	-	-
34	1283	Básica	Si	-	-	-
35	1283	Contigua 1	-	-	-	Si
36	1283	Contigua 1	-	-	-	Si
37	1283	Contigua 1	Si	-	-	-
38	1284	Básica	Si	-	-	-
39	1287	Básica	-	-	-	Si
40	1287	Básica	-	-	-	Si
41	1287	Básica	-	Si	-	-
42	1288	Básica	-	Si	-	-
43	1289	Básica	Si	-	-	-
44	1289	Contigua 1	-	-	-	Si
45	1289	Contigua 1	-	Si	-	-
46	1291	Contigua 1	Si	-	-	-
47	1291	Contigua 2	-	-	-	Si
48	1291	Contigua 2	-	-	-	Si
49	1291	Contigua 2	-	Si	-	-
50	1293	Básica	-	-	-	Si
51	1293	Básica	-	-	-	Si
52	1293	Básica	-	Si	-	-
53	1295	Contigua 1	-	-	-	Si
54	1295	Contigua 1	-	-	-	Si
55	1295	Contigua 1	-	Si	-	-
56	1296	Básica	Si	-	-	-
57	1296	Contigua 1	Si	-	-	-
58	1296	Contigua 2	Si	-	-	-
59	1296	Contigua 3	Si	-	-	-
60	1296	contigua 4	Si	-	-	-
61	1296	Contigua 5	-	-	-	Si
62	1296	Contigua 5	-	-	-	Si
63	1296	Contigua 5	Si	-	-	-

No.	Sección	Tipo	Acta de Escrutinio y Cómputo original	Acta de Escrutinio y Cómputo copia	Constancia individual de Resultados ElectORAles de punto de recuento de la Elección para la Gubernatura original	Constancia individual de Resultados ElectORAles de punto de recuento de la Elección para la Gubernatura original
64	1296	Contigua 6	Si	-	-	-
65	1296	Contigua 7	Si	-	-	-
66	1297	Básica	-	-	-	Si
67	1297	Básica	-	-	-	Si
68	1297	Básica	-	Si	-	-
69	1298	Básica	Si	-	-	-
70	1299	Básica	-	-	-	Si
71	1299	Básica	-	-	-	Si
72	1299	Básica	Si	-	-	-
73	1300	Contigua 1	Si	-	-	-
74	1302	Básica	Si	-	-	-
75	1305	Básica	Si	-	-	-
76	1306	Contigua 1	Si	-	-	-
77	1307	Básica	Si	-	-	-
78	1308	Básica	Si	-	-	-
79	1308	Contigua 1	Si	-	-	-
80	1309	Básica	Si	-	-	-
81	1310	Básica	Si	-	-	-
82	1311	Básica	-	-	-	Si
83	1311	Básica	-	-	-	Si
84	1312	Básica	Si	-	-	-
85	1315	Básica	-	-	-	Si

10.10. Documentación correspondiente a constancias de clausura y recibos de copia legible, que se detallan a continuación:

No.	Sección	Tipo	Constancia de Clausura de la Casilla y recibo de copia legible original	Constancia de Clausura de la Casilla y recibo de copia legible copia	Certificación de que al realizar la apertura del paquete electoral y verificar exhaustivamente el contenido, no se encontró Constancia de Clausura original
1	1266	Básica	-	-	Si
2	1267	Básica	Si	-	-
3	1271	Básica	-	-	Si
4	1271	Contigua 1	Si	-	-
5	1273	Contigua 1	Si	-	-

No.	Sección	Tipo	Constancia de Clausura de la Casilla y recibo de copia legible original	Constancia de Clausura de la Casilla y recibo de copia legible copia	Certificación de que al realizar la apertura del paquete electoral y verificar exhaustivamente el contenido, no se encontró Constancia de Clausura original
6	1275	Contigua 1	-	-	Si
7	1278	Contigua 1	-	-	Si
8	1280	Contigua 2	Si	-	-
9	1280	Contigua 3	-	-	Si
10	1281	Básica	-	-	Si
11	1281	Contigua 1	Si	-	-
12	1281	Contigua 2	Si	-	-
13	1281	Contigua 3	-	-	Si
14	1281	Contigua 4	Si	-	-
15	1281	Contigua 6	-	-	Si
16	1283	Básica	-	-	Si
17	1283	Contigua 1	Si	-	-
18	1284	Básica	Si	-	-
19	1288	Básica	Si	-	-
20	1289	Básica	-	-	Si
21	1289	Contigua 1	-	-	Si
22	1291	Contigua 1	Si	-	-
23	1291	Contigua 2	Si	-	-
24	1293	Básica		Si	-
25	1295	Contigua 1	Si		-
26	1296	Básica	-	-	Si
27	1296	Contigua 1	-	-	Si
28	1296	Contigua 2	Si	-	-
29	1296	Contigua 3	Si	-	-
30	1296	Contigua 4	-	-	Si
31	1296	Contigua 5	-	-	Si
32	1296	Contigua 6	-	-	Si
33	1296	Contigua 7	-	-	Si
34	1297	Básica	-	-	Si
35	1298	Básica	Si	-	-
36	1299	Básica	Si	-	-
37	1300	Contigua 1	Si	-	-
38	1302	Básica	Si	-	-
39	1305	Básica	-	Si	-
40	1306	Contigua 1	Si	-	-
41	1307	Básica	Si	-	-
42	1308	Básica	Si	-	-
43	1308	Contigua 1	Si	-	-
44	1309	Básica	-	-	Si
45	1310	Básica	Si	-	-
46	1311	Básica	-	-	Si

No.	Sección	Tipo	Constancia de Clausura de la Casilla y recibo de copia legible original	Constancia de Clausura de la Casilla y recibo de copia legible copia	Certificación de que al realizar la apertura del paquete electoral y verificar exhaustivamente el contenido, no se encontró Constancia de Clausura original
47	1312	Básica	-	Si	-
48	1315	Básica	Si	-	-
49	1316	Básica	Si	-	-
50	1318	Contigua 1	-	-	Si
51	1320	Básica	Si	-	-
52	1321	Básica	Si	-	-
53	1324	Básica	Si	-	-
54	1325	Básica	-	-	Si
55	1329	Básica	-	-	Si
56	1335	Básica	Si	-	-
57	1341	Contigua 1	Si	-	-
58	1342	Básica	-	-	Si
59	1342	Contigua 1	-	-	Si
60	1343	Contigua 1	Si	-	-
61	1345	Básica	-	-	Si
62	1345	Contigua 1	-	-	Si
63	1345	Contigua 2	-	-	Si
64	1346	Básica	Si	-	-
65	1346	Contigua 1	-	-	Si
66	1347	Básica	Si	-	-
67	1351	Básica	Si	-	-
68	1353	Extarordinaria 1	Si	-	-
69	1354	Extarordinaria 2 contigua 4	-	-	Si

10.11. Documentación correspondiente a Recibos de Entrega de Paquete Electoral, que se detallan a continuación:

No.	Sección	Tipo	Recibo de entrega de paquete electoral original
1	1266	Básica 1	Si
2	1267	Básica	Si
3	1267	Contigua 1	Si
4	1271	Básica	Si
5	1271	Contigua 1	Si
6	1273	Contigua 1	Si
7	1275	Contigua 1	Si
8	1278	Contigua 1	Si

No.	Sección	Tipo	Recibo de entrega de paquete electoral original
9	1280	Contigua 2	Si
10	1280	Contigua 3	Si
11	1281	Básica	Si
12	1281	Contigua 1	Si
13	1281	Contigua 2	Si
14	1281	Contigua 3	Si
15	1281	Contigua 4	Si
16	1281	contigua 6	Si
17	1283	Contigua 1	Si
18	1284	Básica 1	Si
19	1287	Básica	Si
20	1288	Básica	Si
21	1289	Básica 1	Si
22	1289	Contigua 1	Si
23	1291	Contigua 1	Si
24	1291	Contigua 2	Si
25	1293	Básica	Si
26	1295	Contigua 1	Si
27	1296	Contigua 1	Si
28	1296	Contigua 2	Si
29	1296	Contigua 3	Si
30	1296	Contigua 4	Si
31	1296	contigua 5	Si
32	1296	Contigua 6	Si
33	1296	contigua 7	Si
34	1297	Básica	Si
35	1298	Básica	Si
36	1299	Básica	Si
37	1300	Contigua 1	Si
38	1302	Básica 1	Si
39	1305	Básica	Si
40	1306	Contigua 1	Si
41	1307	Básica	Si
42	1308	Básica	Si
43	1308	Contigua 1	Si
44	1309	Básica	Si
45	1310	Básica	Si
46	1311	Básica	Si
47	1312	Básica	Si
48	1315	Básica	Si
49	1316	Básica	Si
50	1318	Contigua 1	Si
51	1320	Básica	Si
52	1321	Básica	Si
53	1324	Básica	Si
54	1325	Básica	Si

No.	Sección	Tipo	Recibo de entrega de paquete electoral original
55	1329	Básica	Si
56	1335	Básica	Si
57	1338	Contigua 1	Si
58	1340	Contigua 1	Si
59	1341	Contigua 1	Si
60	1342	Básica	Si
61	1342	Contigua 1	Si
62	1343	Contigua 1	Si
63	1345	Básica	Si
64	1345	Contigua 1	Si
65	1345	Contigua 2	Si
66	1346	Contigua 1	Si
67	1347	Básica	Si
68	1351	Básica	Si
69	1354	Contigua 1 Extraordinaria 2	Si
70	1283	Básica	Si
71	1296	Básica	Si
72	1346	Básica	Si
73	1353	Extraordinaria 1	Si

Por lo que hace las pruebas documentales aportadas por la Autoridad Responsable, se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia especial naturaleza; y respecto a su valoración, las documentales públicas serán valoradas en el momento procesal oportuno conforme a lo dispuesto por el artículo 318, numeral 1, inciso a), y 323, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado; mientras que las documentales privadas serán valoradas en el momento procesal oportuno conforme a lo dispuesto por el artículo 318, numeral 1, inciso a), numeral 3 y 323, numeral 1, inciso b) de la misma normatividad comicial.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno** ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**